

AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)
C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

DECRETO DE APROBACION DE

BASES REGULADORAS PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN GARCOTUM Y POSTERIOR CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL “TOLEDO EMPLEA+”, A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027.

En virtud de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley reguladora de Bases del Régimen Local, constando entre los objetivos de este Ayuntamiento el fomento de la población en Garcotum y el mantenimiento del colegio público en Garcotum, para evitar el cierre del colegio y el crecimiento de población en el municipio de Garcotum y con motivo de la publicación BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL “TOLEDO EMPLEA+”, A DESARROLLAR EN LOS MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DE TOLEDO DURANTE LOS EJERCICIOS 2026 Y 2027. DE LA EXCEMA DUIPUTACION DE TOLEDO se aprueba por esta alcaldía la presente base reguladoras par a la selección de personas desempleadas en garciotum y posterior contratación en el marco del plan provincial “Toledo Emplea +”

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

La presente convocatoria tiene por objeto la Selección de personas desempleadas y su posterior contratación para la ejecución de los Proyectos de Actuación recogidos en el Programa de Apoyo Activo al Empleo y cuyas categorías se especifican a continuación:

	DENOMINACIÓN PROYECTO	Nº DE PESONAS	TIT.EXIGIDA MÍNIMA	DURACIÓN CONTRATO	CATEGORÍA
1	Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales	UNA	Ninguna	6 MESES	Peón

SEGUNDA: REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN.

A. Requisitos de los aspirantes:

1. -Poseer la nacionalidad española o ser miembro de un estado integrante de la Unión Europea, según lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de RD Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público; o extranjero residente en España, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de Enero, reguladora de los



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

“Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social”, debiendo tener, en cualquier caso, pleno conocimiento de la lengua castellana.

2.- Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos/as a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3.- Haber cumplido los 16 años y no haber alcanzado la edad forzosa de jubilación.

4.- No padecer enfermedad, no estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.

5.- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

6.- No hallarse incurso/a en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

7.- Estar en posesión de los requisitos específicos de titulación y/o experiencia laboral establecida en la presente convocatoria para cada uno de los puestos ofertados.

8.- Las contrataciones subvencionables deberán formalizarse con personas incluidas en alguno de los siguientes colectivos vulnerables:

Personas demandantes de empleo y servicios inscritas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, en situación laboral de no ocupadas a la fecha de la presente convocatoria, con responsabilidades familiares **con hijos menores a cargo y pertenezcan a familias en las que ningún miembro esté empleado.**

B. Obligaciones de los participantes

1. Los aspirantes deberán cumplir las obligaciones específicas antes citadas debidamente acreditadas mediante certificados públicos.

b) Aportar la documentación e información que se le requiera, a los efectos de su participación en el proyecto objeto de subvención.

2. El incumplimiento de las obligaciones señaladas en los apartados anteriores o el falseamiento de cualquier información suministrada previamente a la contratación, dará lugar a la expulsión del programa y podrá suponer, en su caso, el inicio del correspondiente procedimiento sancionador, conforme lo dispuesto en el texto refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto.

El Ayuntamiento de Garciotum verificará el cumplimiento de los requisitos relativos a la inscripción, por las personas para participar en el proyecto. No se podrá contratar a aquellas personas que no cumpla los requisitos en el momento de proceder a la contratación.

C. Causas de exclusión:

a) No cumplir con los requisitos establecidos.

b) Mentir u ocultar datos sobre la situación familiar y/o económica.



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

c) Solicitudes entregadas fuera de plazo.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en el caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud.

TERCERA: CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.

Modalidad contractual. La modalidad de contratación serán los contratos vinculados bases reguladoras y convocatorias de subvenciones directas en el marco del Plan Provincial “Toledo emplea+”, a desarrollar en los municipios de la provincia de Toledo durante los ejercicios 2026 y 2027. de la Excm. Diputación de Toledo

Relación jurídica. Será de Personal Laboral Temporal, en Régimen General, con sujeción al Plan Provincial “Toledo emplea+ de la Excm. Diputación de Toledo y en lo no regulado, se estará a lo establecido en el Real Decreto legislativo 5/2005, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los trabajadores.

Duración: 180 días (6 meses). La jornada será a tiempo completo, de lunes a sábado en horario que para cada puesto se determinará en el contrato de trabajo, y siempre comprendido entre las 7 a 22 horas. Las vacaciones habrán de disfrutarse, en ningún caso serán abonadas, y comprenderán 5 días hábiles (7 días naturales), disfrutándose en período mínimo de cinco días hábiles.

Retribución. Se atenderá al crédito presupuestario previsto para tal fin, así como el importe de la subvención recibida, para el proyecto.

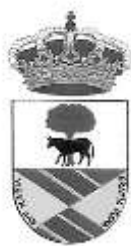
Las correspondientes según la subvención otorgada por la Excm. Diputación de Toledo para el desarrollo de los proyecto Plan Provincial “Toledo emplea+” el salario mensual será el Salario Mínimo Interprofesional (SMI-2026), vigente en cada momento, todos los conceptos salariales incluidos.

CUARTA: CRITERIOS DE SELECCIÓN.

La selección de las personas a contratar, en el marco de los proyectos, se realizará por la Comisión de Selección, de entre las personas desempleadas propuestas por la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha, sobre la base de la adecuación al perfil solicitado para el puesto de trabajo ofertado y sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para participar en los proyectos.

Así pues, reunidos los requisitos obligatorios de la base cuarta, se establecen los siguientes criterios de selección:

1.- Renta per cápita familiar (máximo 3 puntos) ingresos mensuales de la unidad familiar por miembro de la familia (acreditada documentalmente). La Renta per cápita familiar se calculará: la suma de los ingresos brutos de todos los miembros de la unidad de convivencia, derivados de rendimientos de trabajo y alquileres, obtenidos durante 2025 y dividido entre el número de miembros de la unidad familiar que conviven con el solicitante, todo ello dividido entre 12 meses.



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)
C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

Renta per cápita familiar	Puntos
Ingresos 0 a 200 €	3 puntos.
De 201 a 400 €	2 puntos.
De 401 a 600 €	1 puntos.
De 601 a 800 €	0 puntos.

Se deberá aportar declaración de la renta del 2025. En el caso de que no se hubiera presentado declaración de Renta 2025, se presentará un certificado de Rentas, que incluya las imputaciones que le constan a la Agencia Tributaria. En el caso de no presentar la declaración de la renta de todos y cada uno de los miembros de la unidad familiar o certificado negativo de renta, este apartado no se valorará.

2.- Número de hijos menores a cargo 1 punto por cada hijo menor a cargo.

3.- Hijos en edad escolar en el colegio de Garciotum 1,5 puntos por cada hijo.

4.- Carnet de conducir 1 punto.

Los criterios antes señalados 1, 2, 3 y 4 son sumatorios.

No se podrá contratar a más de una persona por unidad familiar, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas empadronadas en el municipio de Garciotum.

Si se mantuviera el empate la persona menor de 40 años con mayor número hijos a cargo menores 14 años.

La puntuación total de cada aspirante será la suma de las puntuaciones otorgadas por el tribunal. Formado por personal de la administración pública. Dicha cifra constituirá la puntuación final. Para dejar constancia a los efectos de posibles reclamaciones, la Comisión de Selección elaborará una pequeña acta con expresión de los aspirantes, puntuaciones de cada apartado y cifras totales, acorde con la ley de protección de datos de carácter personal.

A los efectos previstos en esta convocatoria, se consideran que conforman la unidad familiar según el art. 215.2 del Texto refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por el Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio:

1.- Los padres no separados legalmente y, en su caso, el tutor o tutora o la persona encargada de la guarda y protección del menor.

- Los hijos o hijas menores de edad, con excepción de los emancipados.



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

- Los hijos o hijas mayores de edad con discapacidad física, psíquica o sensorial o incapacitados judicialmente, sujetos a la patria potestad prorrogada o rehabilitada.
- Los hijos o hijas solteros menores de 26 años y que convivan en el domicilio familiar.

2.- Cuando no exista vínculo matrimonial, la unidad familiar se entenderá constituida por el padre, la madre y todos los descendientes que convivan con ellos y que reúnan los requisitos anteriores. Esta situación deberá acreditarse documentalmente mediante el correspondiente volante o certificado de convivencia.

3.- En el caso de fallecimiento de alguno de los progenitores que convivan con el causante, se acreditará la circunstancia mediante un certificado de defunción.

4.- Los casos de separación o divorcio se acreditarán mediante sentencia judicial o convenio regulador donde conste la custodia del/de la menor.

5.- En el caso de separación o divorcio de los progenitores con custodia compartida acreditada mediante sentencia judicial, las rentas de ambos progenitores se incluirán dentro del cómputo de la unidad familiar.

6.- En los casos especiales en los que la unidad familiar no esté conformada de la manera establecida en el anterior punto 1, deberá presentarse volante o certificado de convivencia en que figure la persona solicitante y todos los familiares que convivan con él o ella, o certificado de los servicios sociales del municipio que lo acredite.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Los interesados en participar en esta convocatoria deberán presentar su **solicitud**, ANEXO I, en las Oficinas del Ayuntamiento de la localidad de Garcotum de 12:00 a 14:00 horas, en el periodo establecido, acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo Darde.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo Darde de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento donde se encuentre empadronado el solicitante.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar: Declaración de la Renta del año 2025 o certificado negativo de rentas.
- Resolución de Bienestar Social, en la que figure la condición de dependiente o certificado de Bienestar Social en el que se declare reconocido como cuidador al solicitante.
- Cualquier otra documentación que sirva para acreditar los requisitos de participación y/o criterios de valoración.

Los errores de hecho o falta de documentación que pudieran advertirse podrán subsanarse en el plazo indicado para ello o mediante requerimiento de subsanación de oficio.

En caso de no aportar toda la documentación conforme a lo establecido en la base quinta, no se valorarán los apartados correspondientes.

El hecho de presentar la solicitud e incluso, en el caso, de haber sido seleccionado, no creará derecho alguno para los candidatos seleccionados en caso de incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en las bases o haberse observado inexactitud o falsedad en la documentación y/o solicitud aportada.



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

SEXTA: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las personas interesadas en tomar parte del proceso de selección, y siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente convocatoria mediante la presentación de la solicitud del Anexo I (y el resto de documentación fijada en estas bases) que se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el Registro del Ayuntamiento de Garcotum en horario de 12:00 a 14:00 horas, del **6 de agosto al 12 de agosto de 2026**, ambos incluidos, publicándose la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

SÉPTIMA: ORGANO DE SELECCIÓN.

El órgano encargado de la selección será colegiado, creándose una Comisión de Selección, que estará compuesta por un número impar de miembros, todos ellos personal funcionario de carrera o personal laboral fijo de cualquier Administración pública y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigido para el ingreso, procurándose su especialización en función del contenido de los correspondientes programas; de entre ellos se nombrará un Presidente y un Secretario, con voz y voto. Sus miembros serán designados por Resolución de Alcaldía.

La composición de los órganos de selección debe ajustarse a los principios de imparcialidad, especialización y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

La Comisión Local de Selección valorará únicamente la documentación que se acompañe a la solicitud, pudiendo solicitar el asesoramiento de los Servicios Sociales y de otros servicios municipales, en el supuesto de que se considere necesario.

Los miembros de la Comisión de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la convocatoria, de la sujeción de los plazos establecidos para la baremación y para la publicación de los resultados.

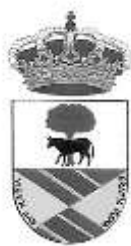
Las dudas y reclamaciones que pudieran originarse con la interpretación de la aplicación de las Bases, así como lo que deba hacerse en casos no previstos, serán resueltas por la Comisión sin apelación alguna.

OCTAVA: PROCEDIMIENTO.

1.-Presentación de solicitudes en el plazo del 6 de mayo al 12 de agosto de 2026, ambos incluidos, publicándose la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

2.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por los servicios municipales se examinarán las instancias presentadas. Posteriormente se dictará Resolución Alcaldía aprobando Lista Provisional de Admitidos y excluidos y nombramiento de los miembros de la Comisión de Selección, disponiendo de un plazo de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para formular las reclamaciones que estimen conveniente.

3.- Finalizado el plazo de reclamaciones se dictará Resolución Alcaldía resolviendo alegaciones, si las hubiese, y aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos en el proceso de selección. Asimismo, se fijará fecha y hora para que la Comisión de Selección se reúna a los efectos de valorar las candidaturas.



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

4.- Reunida la Comisión de Selección, se procederá conforme a lo establecido en las presentes bases, a la baremación de los aspirantes conforme a la documentación aportada.

Una vez se haya baremado, se procederá a la publicación de anuncio con la lista de personas seleccionadas ordenados de mayor a menor puntuación (este orden de puntuación determinará la participación en el presente Programa de Empleo), en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, otorgando un plazo de tres días naturales a partir del siguiente a la publicación, para formular las reclamaciones que estimen conveniente.

Con anterioridad a la publicación del listado de personas seleccionadas, se remitirá a la Oficina Emplea de Castilla-La Mancha una relación de las personas propuestas a contratar, con el objeto de que por ésta se verifique el cumplimiento de los requisitos relativos a inscripción y percepción o no de prestaciones por parte de las personas candidatas

5.- Tras todo ello y resueltas las alegaciones presentadas en su caso, se reunirá nuevamente la Comisión de Selección a los efectos de resolverlas y aprobar lista definitiva de baremación, con propuesta de contratación a la alcaldía del Ayuntamiento.

6.- El Alcalde, dictará Resolución aprobando la contratación de los aspirantes propuestos por la Comisión de Selección.

NOVENA: FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Los aspirantes seleccionados serán convocados por el Ayuntamiento de Garcotum para su incorporación al puesto de trabajo en función de las necesidades previstas por la Corporación Municipal, formalizando el correspondiente contrato de trabajo, debiendo aportar para ello: DNI o NIE, cartilla de la Seguridad Social con número de afiliación y número de cuenta bancaria para el pago domiciliado de las nóminas.

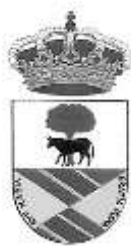
El interesado que al ser llamado para cubrir el puesto de trabajo y no pueda hacerlo o renuncie al mismo por causa debidamente o indebidamente justificada, perderá el turno de trabajo y pasará a ocupar el último puesto dentro de la bolsa de trabajo que se constituirá y que regirá para cobertura urgente en el ayuntamiento de Garcotum, pasando a ser llamado el siguiente candidato de la lista de baremación.

DÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO

Todas las personas que resulten admitidas en este proceso de selección y no resulten propuestas para la contratación, serán incluidas en la bolsa de trabajo que se constituirá para las futuras contrataciones que resulten necesarias para cubrir vacantes temporales debidas a renuncias, bajas por enfermedad, permisos... Los llamamientos se realizarán respetando el estricto orden de puntuación obtenida.

La bolsa de trabajo será válida mientras esté en vigor el programa del cual se origina la contratación.

En el supuesto de que un candidato al que se haya hecho el llamamiento para trabajar renuncie al puesto de trabajo ofertado por causas debidamente o indebidamente justificadas o no responda al llamamiento, pasará a ocupar el último puesto de la mencionada lista, y será llamado el siguiente candidato y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

DECIMOPRIMERA. SUSPENSIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO Y SUSTITUCIÓN DE LAS PERSONAS CONTRATADAS

Los contratos suscritos podrán suspenderse, con arreglo a lo previsto en el artículo 45.1 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. En el caso de que la suspensión se produzca por la causa prevista en el párrafo a) de dicho precepto, la misma no podrá exceder de un mes de duración.

En el caso de suspensión del contrato subvencionado, salvo que sea por mutuo acuerdo de las partes, la entidad beneficiaria podrá contratar a una persona sustituta por el período de suspensión. La selección de la persona sustituta se realizará entre las personas que consten como posibles suplentes en el acta de selección siguiendo el orden previsto en la misma. Asimismo, la celebración del nuevo contrato no incrementará la duración del periodo subvencionado, ni la cuantía de la subvención concedida. La jornada de trabajo será idéntica a la del contrato inicial. El contrato de la persona sustituta se formalizará por el tiempo que reste para la finalización del periodo subvencionado, salvo en el caso de que dicha sustitución suponga la superación de los límites previstos en el programa emplea + de la Excma Diputación de Toledo.

DECIMOSEGUNDA: NORMAS FINALES.

Para lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases sobre el Régimen Local y demás disposiciones que la desarrollan, Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y en la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

Se faculta a la Alcaldía para que dicte cuantas resoluciones sean precisas tendentes al desarrollo, interpretación y ejecución de las presentes Bases.

La presente convocatoria y sus bases, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley de Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

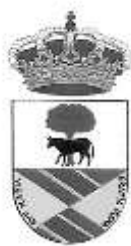
ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Contratos vinculados bases reguladoras y convocatorias de subvenciones directas en el marco del Plan Provincial “Toledo emplea+”,

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos.....
DNI/NIE: Dirección:
Localidad: CP Provincia
Fecha de nacimiento: Teléfonos de contacto
Correo electrónico

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón Edictos Ayuntamiento), aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos, SOLICITA participar en el proceso selectivo para los puestos de:



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

	DENOMINACIÓN PROYECTO	Nº DE PESONAS	TIT.EXIGIDA MÍNIMA	DURACIÓN CONTRATO	CATEGORÍA
1	Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales	UNA	Ninguna	6 MESES	Peón

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones. (A salvo la que sea constatable directamente por el Ayuntamiento de Garciotum, según su criterio y medios.)

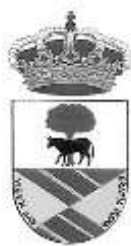
COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.
2. El/la solicitante, mediante este escrito, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Garciotum a la cesión a las Administraciones Públicas, como SEPE, al INSS, Ministerio del interior, o a cualquier Organismo Público, de la documentación o datos que estimen convenientes para la comprobación de la información aportada.
3. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de Anuncios tradicional o electrónico del Ayuntamiento, y la cesión de los mismos a la comisión de selección.

El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marcar con una X lo que proceda)

- Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia del libro de familia.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo Darde.
- Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo Darde de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
- Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento donde se encuentre empadronado el solicitante.
- Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar: Declaración de la Renta del año 2025 o certificado negativo de rentas.
- Resolución de Bienestar Social,
- Cualquier otra documentación que sirva para acreditar los requisitos de participación y/o criterios de valoración: _____.



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)
C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

En Garciotum a _____ de _____ del 2026.

Firma del/la solicitante

En Garciotum a 5 de Agosto de 2026
El Alcalde. David Palomares García

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Contratos vinculados bases reguladoras y convocatorias de subvenciones directas en el marco del Plan Provincial “Toledo emplea+”,

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos... **ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN**

Contratos vinculados bases reguladoras y convocatorias de subvenciones directas en el marco del Plan Provincial “Toledo emplea+”,

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre
y apellidos.....

DNI/NIE:.....

Dirección:

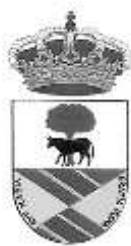
Localidad: CP Provincia

Fecha de nacimiento: Teléfonos de contacto

Correo electrónico

El/la solicitante declara responsablemente que conoce las Bases de la Convocatoria establecidas (Tablón Edictos Ayuntamiento), aceptando el procedimiento, requisitos y prioridades y, que cumpliendo los requisitos generales y específicos, SOLICITA participar en el proceso selectivo para los puestos de:

DENOMINACIÓN PROYECTO	Nº DE PERSONAS	TIT.EXIGI DA MÍNIMA	DURACIÓN CONTRATO	CATEGORÍA
--------------------------	-------------------	---------------------------	----------------------	-----------



AYUNTAMIENTO
DE
GARCOTUM
(Toledo)

C.P. 45643 – CIF P-4506900-B

1	Mantenimiento y conservación de infraestructuras municipales	UNA	Ninguna	6 MESES	Peón
---	--	-----	---------	---------	------

Todas las circunstancias que pretendan hacerse valer se acreditarán documentalmente. Sólo se valorará la documentación presentada, no existirán las presunciones. . (A salvo la que sea constatable directamente por el Ayuntamiento de Garciotum según su criterio.)

COMPROMISOS Y AUTORIZACIONES:

1. El/la solicitante se declara responsable de la veracidad de todos los datos facilitados en la presente solicitud, pudiendo ser excluido/a del proceso selectivo si se confirma su omisión o falsedad.

2. El/la solicitante, mediante este escrito, autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Garciotum a la cesión a las Administraciones Públicas, como SEPE, al INSS, Ministerio del interior, o a cualquier Organismo Público, de la documentación o datos que estimen convenientes para la comprobación de la información aportada.

3. El/la solicitante autoriza la exposición de sus datos en el Tablón de Anuncios tradicional o electrónico del Ayuntamiento, y la cesión de los mismos a la comisión de selección.

El Ayuntamiento podrá solicitar al interesado/a en cualquier momento del proceso de selección, aquella documentación complementaria que precise para valorar su candidatura.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD (Marcar con una X lo que proceda)

- ☐ Fotocopia del DNI o N.I.E del solicitante, cónyuge y de los demás miembros de la unidad familiar.
- ☐ Fotocopia del libro de familia.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo darde.
- ☐ Fotocopia de la tarjeta de demandante de empleo darde de todos los miembros de la unidad familiar que se encuentren en situación desempleo.
- ☐ Certificado de convivencia colectivo, que será expedido por el propio Ayuntamiento donde se encuentre empadronado el solicitante.
- ☐ Documentación acreditativa de los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar: Declaración de la Renta del año 2025 o certificado negativo de rentas.
- ☐ Resolución de Bienestar Social,
- ☐ Cualquier otra documentación que sirva para acreditar los requisitos de participación y/o criterios de valoración: _____.

En Garciotum a _____ de _____ del 2026.

Firma del/la solicitante